



## C I R C U L A R CSJMEC19-1

Fecha: 3 de enero de 2019

Para: Jueces del Circuito - Jueces Municipales – Jueces Promiscuos del Distrito Judicial de Villavicencio

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Asunto: “Alcance Acuerdo PSAA16-10618.”

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA-16-10618 del 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual reglamentó el Sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados en carrera de la Rama Judicial, de manera atenta me permito solicitarles envíen a esta Seccional a más tardar el **31 de Enero de 2019**, preferiblemente al correo institucional, la relación de los procesos terminados en ese despacho judicial durante el período 2018, que no hayan sido objeto de calificación por su superior en ese momento.

Igualmente se recuerda la aplicación del seguimiento a los empleados, según el acuerdo Ibídem “...ARTÍCULO 98. Seguimiento. El superior jerárquico dará a conocer al empleado el formulario diligenciado sobre el seguimiento trimestral y precisará los aspectos en los que se considere existen falencias o irregularidades, relacionados con todos los aspectos que comprenden los factores de evaluación, lo cual se registrará en el formulario de seguimiento...”.

Es de reiterarle que el compromiso de la calificación es de todos; en razón a ello, la ausencia de calificación de los funcionarios, no los exonera de responsabilidades y por ello podría generar cero (0) en lo que respecta a factor calidad.

Cordialmente,

  
**LORENA GOMEZ ROA**  
Presidente

LGR/CPCR.  
Calificaciones 2018.

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899 Fax. (8) 6629503  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) - E mail: [psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co)



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4